

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre .....	30,00
Año .....	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 8 de diciembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Franco suizo .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	—	—
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90
Peso chileno .....	35,70	36,60

**MINISTERIO DEL EJERCITO**  
**Establecimiento Central de Intendencia**  
*Subasta*

A las diez horas del próximo día veinte y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid) se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

10.000 pares de calcetines de lana para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta quedan en vigor el mismo precio límite y pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en la primera, publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 218, de 28 de septiembre pasado, y **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 277, de fecha 4 de octubre último, estando también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día diecisiete.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.  
2.055-O.

**EJERCITO DEL AIRE**  
**Parque Central de Intendencia**  
*Anuncio*

Para la fabricación de jabón común de lavar se admiten ofertas de los fabricantes debidamente encuadrados, por la Comisaría General de Abastecimientos, recibiendo hasta el día 15 del actual en los locales del mismo, sitos en la calle O'Donnell, 27, de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall todos los días laborables.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.—El Secretario de la Junta Económica.

4.800-O.

**PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de 38 equipos de duchas con arreglo a las características y condiciones técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, número 46), Madrid, el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la expresada media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las con-

diciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican a continuación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y se encuentran expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Establecimiento los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombres y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal) de ....., hace presente: 1.º Que está enterado del anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios .....

3.º Que el pliego se une al respaldo o carta de pago por importe de ..... (en letra) pesetas ..... (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente).

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

*Pliego de condiciones técnicas*

Serán objeto de adquisición:

	Importe límite total
28 equipos de duchas portátiles, precio tope, pesetas 4.800 .....	134.400,—
10 equipos de duchas remolcables sobre chasis, con dos ruedas neumáticas, precio tope, pesetas 13.800 .....	138.000,—
<b>Total .....</b>	<b>272.400,—</b>

El importe total límite para estos efectos es de doscientas setenta y dos mil cuatrocientas pesetas (272.400 pesetas).

La constitución y características generales de los 38 equipos de duchas portátiles habrán de ser los siguientes:

Cada equipo estará constituido por: Un generador de vapor para una presión máxima de tres atmósferas de, aproximadamente, un metro cuadrado de superficie de calefacción, destinado a producir el vapor para calentar el agua para las duchas. Está construido en chapa de acero S. M., provisto con válvulas de seguridad, juego de nivel, etcétera, bomba de pistones para la alimentación y demás accesorios correspondientes al servicio.

Un armario de duchas desmontables, constituido por un armazón de tubo soportado por seis pies, provisto de doce regaderas o duchas y depósito para agua de unos 250 litros de capacidad y un aparato elevador de agua a chorro de presión. Entre caldera o generador y depósito de agua para las duchas existen las debidas comunicaciones mediante tuberías desmontables provista de los records correspondientes.

Además de las llaves de paso y accesorios de servicio la instalación irá provista de una bomba aleatoria para elevar el agua al depósito, provista de una manga de aspiración e impulsión y válvula de pie.

Para colocar debajo de las duchas se suministrarán unas rejillas de madera sobre las que se colocan los duchados.

También deben de llevar una caja de madera para accesorios y llaves de servicio.

Los diez equipos de duchas portátiles y remolcables, montados sobre chasis, deberán estar constituidos por los elementos siguientes:

Una caldera tubular de gran superficie de calefacción que asegure el rápido calentamiento, con chimenea plegable y de calentador en la parte superior de la misma.

Equipo de duchas con 10 regaderas, de latón fundido, desmontable para su transporte.

Bomba aleatoria para toma de aguas, con manga de aspiración y válvula de pie.

Manga de goma para comunicar la caldera con el equipo de duchas.

El conjunto montado sobre un chasis remolque de dos ruedas neumáticas con sus ejes y ballestas.

Todos los oferentes harán constar en sus proposiciones si cuentan con primeras materias o deben recibirlas. En este último caso deberán indicar las cantidades y clases que precisan y si es con arreglo a su cupo o fuera del mismo, nombre de la entidad, fabricante o industrial que deberá facilitarlas y si puede o no anticiparlas de sus existencias, con el fin de que la fabricación que se les adjudique sea más rápida.

El plazo de la totalidad de los adjudicados se hará como máximo dentro de los ciento veinte días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, distribuidas las entregas parciales en al siguiente forma:

Antes de los sesenta días, el 20 por 100 de la adjudicación; antes de los noventa días otro 40 por 100, y el resto antes de los mencionados ciento veinte días, bien entendido que si la adjudicación es a base de recibir las primeras materias, las entregas parciales serán proporcionales al tanto por ciento de materia prima recibida.

Si estos plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción correspondiente que la Superioridad considere oportuna.

El adjudicatario queda obligado a comunicar a este Establecimiento la fecha en que retiba en su fábrica la primera materia, indicando cantidades y clases recibidas.

Antes de proceder a su admisión serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica o sus Delogados, que certificarán que todos los efectos reúnen las condiciones marcadas. El adjudicatario tendrá derecho a presenciar dicho reconocimiento.

Las entregas del material adjudicado se harán en los almacenes de este Parque o por el que la Superioridad designe en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército, con el fin de evitar transportes innecesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalajes, quedando éste en propiedad del Establecimiento en caso de que sean admitidos los efectos, y del adjudicatario cuando sean rechazados, en cuyo caso será de cuenta de éste los gastos que origine su reposición.

Serán preferidas, dentro de las condiciones expuestas, aquellas ofertas en las que se exprese que se cuenta con existencias de material que se pide para su suministro en el momento de la oferta, o bien con primeras materias para rápida fabricación.

La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo facilitarse por el industrial todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

En caso de rechazarse algún objeto, deberá el adjudicatario efectuar su reposición en el plazo de un mes, quedando el rechazado en el Establecimiento, a disposición de la Superioridad quien determinará si se admite y adquiere con la depreciación proporcional, a la falta observada o la aplicación que debe darse, sin perjuicio de la sanción en que incurra, según el motivo por el que se rechaza.

Los ejes, ballestas y cubiertas para los equipos de duchas remolcables sobre chasis serán facilitados por el Servicio de Automovilismo del Ejército, siendo el precio límite para cada equipo el expresado al principio de estas condiciones, entendiéndose incluido en él toda clase de impuestos.

Todo cuanto aparezca consignado o previsto en las bases se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores y la Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

#### Pliego de condiciones económico-legales

Regirán los que sirvieron para otros concursos y se publicaron en el «Diario Oficial de Ministerio del Ejército» número 196, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 246, de fechas 2 y 3 de septiembre último.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

4.788-O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

### Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, albañales y pavimentado de las calles de Artes Gráficas y número 142 del piano, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación Municipal en 15 del corriente mes, que se hallarán de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El precio que ha de servir de base para la subasta es de 174.268,10 pesetas, a baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la suma de 3.485,36 pesetas, a que asciende el 2 por 100 del importe de las obras o presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional, de conformidad con la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

El rematante constituirá la fianza de 5.970,72 pesetas, a que asciende el 4 por 100 del tipo de subasta, en concepto de definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, quien le sustituya en el cargo. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastarse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará terminadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sea en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 2.ª del vigente presupuesto de ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el Arquitecto Inspector de las obras certificación de las que lleva realizadas cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las mismas dentro de los treinta días siguientes de presentada la certificación en Contaduría Municipal, previa su aprobación por el excelentísimo Ayuntamiento.

El contratista percibirá intereses, a razón del 5 por 100 anual, si transcurridos dos meses de la fecha en que por estar presentada la certificación y regir el pre-

supuesto con cargo al cual ha de hacerse efectiva ha podido realizarse el pago, no se haya efectuado éste.

El contratista nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad, el primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con intervención de otro señor Teniente de Alcalde.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposiciones bajo cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica que se encierre la proposición deberá constar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Artes Gráficas y número 142 del plano»

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

#### Modelo

Don ..... vecino de ....., según cédula personal (détallese), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, para la ejecución por subasta de las obras de alcantarillado, albañales y pavimentado de la calle de Artes Gráficas y número 142 del plano, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y con materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de 174.268,10 pesetas, y con la rebaja de ..... unidades y ..... céntimos por ciento (expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que se empleen en las obras serán ..... (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 29 de noviembre de 1945.—  
El Alcalde (ilegible).

2.026-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Acordada por el Excmo. Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, la construcción de una Plaza de Toros en Melilla, con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, situadas en la calle Héroes de Alcántara, número 1, durante las horas de nueve a trece, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas cuarenta y un mil setecientos veinte pesetas ochenta y dos céntimos, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a contar de la fecha que señala el último párrafo del artículo sexto del pliego de condiciones generales del proyecto, y siendo la fianza provisional para poder tomar parte en el concurso de sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales o en la Caja Municipal, a disposición del ilustrísimo señor Alcalde.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece.

Cada proponente presentará bajo sobre cerrado sus proposiciones, consignando en el anverso: «Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de Plaza de Toros», firmando el sobre, que podrá lacrar o precintar, y haciendo constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal, del funcionario que lo recibe y de los testigos que intervinieren, en caso de desecharlo así el proponente.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión.

El Tribunal de concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; un señor Teniente de Alcalde y un Gestor designado por la Comisión Permanente y un señor Notario, que dará fe del acto.

El Tribunal, a la vista de las proposiciones presentadas, resolverá libremente el concurso, apreciando el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva por el cuatro por ciento del importe de la adjudicación en los quince días siguientes a la notificación de ésta.

El pago del importe total de la obra de este concurso se hará con cargo al presupuesto extraordinario de obras de 1943.

El pago al contratista se efectuará

mediante presentación del oportuno recibo, acompañado de certificación del señor Arquitecto Director de las obras, acreditativo de tener obra realizada y no cobrada por el valor del recibo. El importe de estas certificaciones se cobrarán mensualmente.

#### Modelo de proposición

Don ....., habitante en ....., calle de ....., número ....., con capacidad para optar al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ..... de ....., para construcción de una Plaza de Toros en dicha ciudad, enterado de las condiciones del concurso y conforme en un todo con las mismas, se comprometo y obliga a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones y al proyecto en su totalidad, por la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se ajustarán a lo que previene la condición novena de las económico-administrativas, con arreglo a la adjunta relación, firmada por el que suscribe.

(Fecha y firma.)

Melilla, 21 de noviembre de 1945.—El  
Secretario (ilegible).  
1.988-O.

### AYUNTAMIENTO DE ALMADEN (Ciudad Real)

#### Anuncio

En virtud de lo acordado por la excelentísima Corporación municipal en sus sesiones de los días 16 y 28 de los corrientes y cumplido lo dispuesto en los Reglamentos sobre Hacienda municipal y de Contratación de servicios a cargo de las Entidades municipales y con cuanto más es precedente en Ley, se anuncia al público la subasta o concurso para el arriendo de los servicios de cobranza de arbitrios e impuestos municipales de mencionado Ayuntamiento, comprendiéndose el arriendo los impuestos al efecto aprobados:

Corral de Concejo; usos y consumos cedidos por el Estado; cinco céntimos en litro de vinos, sidras y vermut; diez por ciento sobre consumiciones en bares, tabernas y similares; licencia de apertura de establecimientos; derechos veterinarios por reconocimiento de cerdos que sacrificquen los particulares en sus domicilios; reconocimiento y análisis de productos alimenticios destinados al consumo; degüello de reses en el Matajero; desagüe de canalones y goterales; Mercado y puestos públicos; casetas y puestos en la Feria; aprovechamiento de aguas potables y de regadío; carnes frescas y saladas; bebidas espirituosas, espumosas y alcohólica; solares sin edificar y aumento de valor de los terrenos enclavados en el término.

El concurso tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, cuya apertura se efectuará en la Casa Consistorial y

Salón de Actos a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días igualmente hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El arriendo comprenderá los tres años de 1946, 1947 y 1948, siendo el tipo mínimo anual fijado para el arriendo el de 464.080 pesetas, que podrá ser modificado, en más o en menos, cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes: Cuando así se ordene por la Dirección General de Administración Local o por otro Organismo con competencia legal para ello; cuando del examen correspondiente al movimiento durante un ejercicio de cualquiera de los Arbitrios objeto del contrato se observe que causa un aumento o disminución equivalente al 10 por 100 sobre el tipo fijado.

La cantidad señalada para el ingreso se hará, por dozavas partes, dentro de los días del 1 al 5 de cada mes, con principio en enero de 1946, en la Depositaria Municipal.

El gestor o arrendatario percibirá un premio de cobranza del 5 por 100, en baja, de la cantidad ingresada, abonable como minoración en el acto de formalizarlo. La recaudación abarca a la cobranza en período ejecutivo.

La fianza provisional será equivalente al 2 por 100 de la cantidad mínima a ingresar en el ejercicio de 1946, y la definitiva, el 8 por 100 de la misma cantidad tope.

Las demás formalidades relacionadas con el acto que se anuncia pueden ser conocidas por los que así lo deseen mediante examen del pliego aprobado por el Ayuntamiento, que estará a disposición de quien interese su estudio en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo señalado para la presentación de instancias, en los días y horas hábiles.

Además se observarán por los concursantes las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposiciones irán extendidos en papel sellado de 1,50 pesetas, y se adaptarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... número ..... enterado de las condiciones por las que ese Ayuntamiento saca a concurso, etcétera .....

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder bastanteado por Letrado en ejercicio dentro de la provincia de Ciudad Real.

3.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Solicitud para optar al concurso de nombramiento de Gestor afianzado encargado del Servicio de administración y cobranza de los distintos arbitrios e impuestos municipales del Ayuntamiento de Almadén.» En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador o funcionario que lo reciba, bajo las firmas de ambos, que el pliego se entrega íntacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las citadas partes. De tal presentación el receptor entregará el oportuno recibo.

4.ª Presentado un pliego no podrá retirarse si no es con pérdida de la fianza provisional; pero el presentador podrá hacerlo de otro u otros pliegos, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Caso de presentarse dos licitaciones iguales más ventajosas que las restantes, en el acto de la subasta se dilucidará el caso, mediante licitación a la llana por quince minutos, entre sus autores; y si transcurrido tal período de tiempo subsistiese igualdad, el remate se definirá por medio de sorteo.

Almadén, 29 de noviembre de 1945.—El Secretario, Alfredo Lesmes.—El Alcalde, Justo Sánchez Aparicio.

2.021-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

#### Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 2,75 por 100

En la suscripción celebrada el día 26 del actual para la adquisición de Obligaciones del Tesoro al 2,75 por 100, ha sido solicitada la suma de 2.464.643.000 pesetas.

Teniendo en cuenta el importe total de las peticiones exentas de prorrateo, se ha fijado el 80,71 por 100 para las restantes suscripciones, si bien se adjudicará la cantidad de 5.000 pesetas a los pedidos de 5.500 pesetas y 6.000 pesetas a los cuales, por razón de dicho porcentaje, no les alcanza la indicada cifra de 5.000 pesetas.

En su consecuencia, los señores suscriptores que tengan solicitada una cantidad superior a la que les ha sido adjudicada, pueden presentarse desde el día 3 de diciembre en las Cajas de este Banco, provistos del recibo que se les facilitó en el acto de la suscripción, a percibir el sobrante que les corresponde y recoger el resguardo definitivo (o, en su caso, el resguardo de depósito).

Los suscriptores por cantidades de 5.000 pesetas nominales, o inferiores, también deberán presentar en estas oficinas dicho recibo, a fin de canjearle por el resguardo definitivo (o por el resguardo de depósito).

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
1.726-P

### INSTITUTO DE BIOLOGIA Y FARMACOTERAPIA «MAGNUS», S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de sus accionistas para el día 17 del actual, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media en segunda convocatoria, en la casa número 14 de la calle de Miguel Ángel, de esta capital, piso primero derecha, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Presentación de cuentas y examen económico de la Sociedad.
- 2.º Tratar y resolver sobre el artículo 38 de los Estatutos.

Para poder acudir a las Juntas será necesaria la presentación y depósito de las mismas en el domicilio social, Alcalá, 202, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de éstas.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

4-797-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Gloria Sánchez López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Marzo Ruiz, que en el año 1911 marchó a Quito (Ecuador).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granada a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco García.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.

4-511—A. J. y 2.ª 8-12-945

#### MONFORTE DE LEMOS

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 63 de 1943, y a instancia de don Ramón Rodríguez López, vecino de Vilelos, municipio de Saviñao, en este partido, se tramita expediente para declarar legalmente fallecido a su tío Pedro Antonio Rodríguez Mariño, de setenta y dos años de edad, hijo de Juan y Lorenza, natural y vecino que fué de la dicha Vilelos, de donde se ausentó para América en el año de 1893, careciéndose de noticias suyas pasa de diez años.

Monforte de Lemos a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., W. Valdivieso.

4-542—A. J. y 2.ª 8-12-945